CONTRATO DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 20220928-002

En la ciudad de Barranquilla, Atlántico a los Cinco (05) días del mes de octubre de 2023, se reunieron los señores: **CARLOS KARLO COTES MADERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, representante legal de la sociedad **CONSORCIO CHK PUERTO,** identificada con NIT 901.757.851-9 en su calidad de CEDENTE y **SANDRA CONSUELO LOPEZ ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.889.410 representante legal de la sociedad **SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** persona jurídica, identificada con NIT 901.573.417-4, convienen en celebrar en este acto la cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato de Obra No. **20220928-002**, el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones : A) El señor **CARLOS KARLO COTES MADERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.807.061 representante legal del **CONSORCIO CHK PUERTO,** identificado con NIT 901.757.851-9, suscribió con el municipio de Puerto Colombia, Atlántico el contrato de obra pública No **20220928-002**, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: "I.E. MARIA MANCILLASANCHEZ SEDE C (EL CARMEN), I.E. FRANCISCO JAVIER CISNEROS, I.E. EUSTORGIOSALGAR, I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO, I.E. SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO";** B) Que el día **03 de octubre de 2023,** El señor LUIS FERNANDO MANJARREZ HENRIQUEZ, procedió mediante escrito de la misma fecha solicitar la autorización para la cesión del contrato de obra No **20220928-002**, para lo cual propone a la sociedad **SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S,** persona jurídica, identificada con NIT 901.573.417-4 representada legalmente por **SANDRA CONSUELO LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.889.410;

C) Que en la misma fecha la sociedad **SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT 901.573.417-4 representada legalmente por **SANDRA CONSUELO LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.889.410, manifiesta su intención de aceptar el contrato de obra **20220928-002** en calidad de cesionario, en el caso en que el municipio de Puerto Colombia, Atlántico autorice dicha solicitud;

D) Que de conformidad con la revisión y evaluación efectuada por la entidad, la sociedad **SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S,** persona jurídica, identificada con NIT 901.573.417-4 representada legalmente por **SANDRA CONSUELO LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.889.410, cuenta con la totalidad de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y técnica, que fueron acreditados por el proponente **CONSORCIO CHK PUERTO,** identificado con NIT **900.370.426-5** dentro del proceso de Licitación Pública No. **20220928-002**, con fundamento en los cuales resultó habilitado y posteriormente resultó adjudicatario, por lo que cuenta con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y técnica requerida para la ejecución del contrato, de acuerdo con los términos del proceso de

selección y el contrato resultante. En este sentido fue expedida la resolución, qué autorizó la cesión del contrato, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes por parte del cesionario; E) Que el alcalde del municipio de Puerto Colombia, Atlántico, solo se limitó a autorizar la cesión del contrato, teniendo como fundamento las razones aludidas por el CEDENTE en la solicitud de autorización, sin que ello implique modificación alguna más allá de las de aquí autorizadas al contrato de Obra No. **20220928-002**, y previa verificación que el cesionario está en la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y técnica para continuar con la ejecución del contrato, por lo tanto, las partes acuerdan dicha cesión en los siguientes términos y clausulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA: CONSORCIO CHK PUERTO, identificado con NIT **900.370.426-5**, en su calidad de CONTRATISTA del Contrato de Obra Pública No. **20220928-002**, suscrito con el municipio de Puerto Colombia, Atlántico, de forma voluntaria y expresa, cede y transfiere en su integridad a la sociedad **SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S,** persona jurídica, identificada con NIT 901.573.417-4 representada legalmente por **SANDRA CONSUELO LOPEZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.889.410, todas las obligaciones y derechos contraídos en el contrato de Obra Pública No. **20220928-002**, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: "I.E. MARIA MANCILLASANCHEZ SEDE C (EL CARMEN), I.E. FRANCISCO JAVIER CISNEROS, I.E. EUSTORGIOSALGAR, I.E. SAN NICOLAS DE TOLENTINO, I.E. SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO";** A partir de la fecha de suscripción de este documento, quien, en consecuencia, en su calidad de cesionario, acepta la cesión del contrato en mención y se compromete a ejecutar la obra contratada a partir de las actividades pendientes por ejecutar, contadas estas a partir del acta de inicio a suscribir por el mismo, en conjunto de todas las obligaciones y prestaciones a cargo del cedente, y todas las condiciones y estipulaciones pactadas en el contrato de obra cedido.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente operación se realiza de común acuerdo, en virtud del principio de autonomía de la voluntad privada de las partes, y sin retribución de pago por la cesión mencionada. Se aclara que todas las obligaciones contraídas por el CEDENTE, a partir de la fecha serán atendidas por el CESIONARIO, en virtud de las formalidades de ley y conforme a lo estipulado en el contrato y en todos los documentos vinculantes del proceso.

CLAUSULA TERCERA: El valor de la cesión del presente contrato corresponde a **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE**

PESOS M/CTE ($540.329.089) y el plazo para la ejecución de la cesión del presente contrato corresponde a tres (03) meses, con la firma del presente documento, el cesionario manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas generales y especiales que regulan la materia.

CLAUSULA CUARTA: El cesionario se compromete, a efectuar todas las actualizaciones y modificaciones de garantías contractuales estabiecidas en el contrato cedido, las cuales deberán ser aprobadas por el municipio.

CLAUSULA QUINTA: Para efectos de cualquier notificación el cesionario manifiesta que las mismas se pueden hacer a la dirección calle 80B # 42A-10 en la ciudad de Barranquilla.

Para constancia se firma en Puerto Colombia, Atlántico, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2023.

CARLOS KARLO COTES MADERA.
Representante Legal
CONSORCIO CHK PUERTO
CEDENTE

SANDRA CONSUELO LOPEZ ARIAS
Rep. Legal de **SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**
CESIONARIO.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 44883

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: CARLOS KARLO COTES MADERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1118807061 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

44883-1



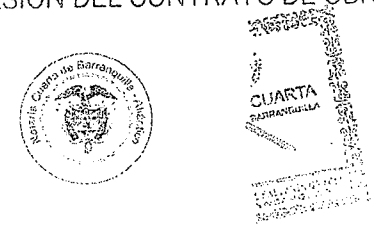
95ded509d7
18/10/2023 17:05:33

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información CONTRATO DE CESION DEL CONTRATO DE OBRA .



ANDRES MANUEL SALTARIN GRACIA
Notario (4) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico - Encargado
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 95ded509d7, 18/10/2023 17:06:26